



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00189 00**

En atención a la solicitud que antecede, se pone de presente a la demandante que dentro del proceso se siguió adelante la ejecución, mediante Auto Interlocutorio N° 072 del 19 de febrero de 2018 y se aprobó la liquidación del crédito mediante auto de fecha 09 de abril de 2018. Es por lo que la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto mediante auto del 27 de julio de 2020, esto es, que deberá señalar cuál es la causal, si es por pago, conciliación, transacción, etc., o en su defecto, precisar a qué se refiere con su solicitud al manifestar retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

385f4a4c1727f2d588393e816f3e1dafbe7717861fa58604b51f788db8cd4fb1

Documento generado en 13/02/2021 02:20:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>